



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 30/75

Este decreto ley se sancionó el día 24 de diciembre de 1975.
Boletín Oficial de Salta N° 9.899, del 05/01/76.

Ministerio de Economía
El Interventor Federal en la Provincia decreta con fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Ampliase en la suma de ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000), el Presupuesto General de la Administración Central, conforme a la siguiente distribución:

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0	
Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$ 100.000.000
Partida Principal 3, "Servicios"	\$ 20.000.000
Total	\$ 120.000.000

Art. 2°.- A los fines expresados en el artículo 7 de la Ley de Contabilidad vigente, Contaduría General de la Provincia registrará la incidencia de la ampliación presupuestaria dispuesta precedentemente en el Balance Financiero Preventivo del Ejercicio 1975.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo queda facultado, a través del Ministerio de Economía, a distribuir por decreto la ampliación consignada en el artículo 1°, conforme a prioridades que se determinen en base al análisis previo de los organismos técnicos dependientes de Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Pedrini - Lovaglio

